

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D. C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 – 248

Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Cristian Camilo Castillo Mendieta

Demandado: Edgar Castillo Martínez

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, toda vez que no se allegó debidamente autenticado el registro civil de nacimiento de CRISTIAN CAMILO CASTILLO MENDIETA, por tanto se rechaza la presente demanda. En consecuencia, hágase entrega de los anexos respectivos a la parte interesada.

Ofíciase a la OFICINA JUDICIAL, comunicando lo aquí dispuesto.

Notifíquese esta providencia conforme lo preceptuado en el inciso 4° del numeral 7° del artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS  
JUEZ